Señor (a):
FERNANDO GASCA ENDO
C.C. 1, 117, 510,024
REP. LEGAL DE **INVERSIONES TQR S.A.S.**
NIT. 900764056-5
CR 11 NRO. 3-14 P 1 BRR JORGE ELIECER GAITAN
FLORENCIA - CAQUETA

REF.: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. DC-RH-SMC-040-2021

Respetado señor:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el **26 de Octubre de 2021**, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: DC-RH-SMC-040-2021.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ADICIONAL OTROS EXÁMENES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD ADSCRITOS AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES "ETV" . VIGENCIA 2021

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Alcance del Objeto a Contratar:

El contratista se compromete a prestar el servicio para el desarrollo y práctica de las **Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y de egreso** contemplada en la Resolución No. 2346 de 2007 y otros exámenes para el personal del Programa de

enfermedades transmitidas por vectores "ETV" de la Secretaría de Salud Departamental, así:

- ***Doscientos sesenta y tres (263)*** *evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios de la planta central de la Gobernación del Caquetá.*
- ***Diez (10)*** *evaluaciones médicas ocupacionales de egreso*
- ***Treinta y tres (33)*** *evaluación de los niveles de colinesterasa sérica*
- ***Sesenta y uno (61)*** *esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia.*
- ***Diecinueve (19)*** *profesiogramas*
- ***Trescientos cuarenta y cinco (345)*** *evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios administrativos de la Secretaria de Educación.*
- ***Seis (06)*** *profesiogramas*

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente debe garantizar que los servicios a ofrecer, cumplan con las siguientes características:

FICHA TECNICA No. 1 – FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y DEL PROGRAMA "ETV"

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES)	CANTIDAD TOTAL
1	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica.	263
2	Evaluaciones médicas de egreso	Se realiza con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica.	10
3	Evaluación de los niveles de colinesterasa sérica	Es un análisis de sangre que estudia los niveles de 2 sustancias que ayudan al sistema nervioso a funcionar apropiadamente. Dichas sustancias se llaman acetilcolinesterasa y seudocolinesterasa.	33
4	Esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia.	El esquema pre exposición consiste en administrar dos dosis de vacuna antirrábica CRL, una cada tercer día, por vía subcutánea, con refuerzo de una dosis a los treinta días.	61
5	Profesiograma	En este documento se especifican y se acreditan las funciones que tiene un empleado en su puesto de trabajo, Es esencial que sea lo más conciso y detallado posible. Así mismo se debe recoger las aptitudes capacidades que debe tener la persona para desarrollar	19

		ese tipo de tarea y determinar el tipo de examen médico laboral requerido según condiciones de salud (exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, valoración obligatoria) para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores. Realizar el profesiograma con 19 cargos adscritos a la planta central de la Gobernación del Caqueta	

FICHA TECNICA No. 2 – FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL.

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES)	CANTIDAD TOTAL
1	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. Florencia…. 58 Valparaíso… 9 Solita ……..7 Milán ……..15 Montañita ….18 Morelia ……...11 Solano …….3 **TOTAL…121** **LUGAR DE ATENCION MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA**	121
2	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. El Doncello……..41 Puerto Rico……34 El Paujil……21 Cartagena del Chaira…14 **TOTAL… 110** **LUGAR DE ATENCION MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETA**	110

3	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. San José del Fragua... 23 Curillo..... 9 Belén ……..28 Albania…….. 11 **TOTAL… 71** **LUGAR DE ATENCION MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETA**	71
4	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. San Vicente…. 43 **TOTAL ….43** **LUGAR DE ATENCION MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETA**	43
5	Profesiograma	Es un documento técnico – administrativo que organiza la interrelación, interactuación e interdependencia de un puesto de trabajo desde tres puntos de vista: el de Gestión del Talento Humano, el de Seguridad Ocupacional y el de Salud Ocupacional y el de salud laboral, el cual se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores. Finalmente, todo esto debe dar por resultado una definición de los riesgos para cada puesto de trabajo y del perfil laboral. Es por ello que la resolución 2346 de 2007, en su artículo 4 establece que el empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en que se desarrolla su labor.	6

CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO:

El servicio deberá presentarse de acuerdo a las fichas técnicas señaladas, en coordinación con el SUPERVISION del contrato.

El servicio deberá prestarse por una persona legalmente autorizada para la prestación del servicio.

Todas las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser firmadas por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación: pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicos programados y por cambio de ocupación, post-incapacidad y post-ocupacional o de egreso.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: **PRESTACION DE SERVICIOS.**

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará hasta el 30 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el 100% del presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

El lugar de ejecución es en el Departamento del Caqueta.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION: El Departamento cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a los siguientes recursos:

Rubro (s)	FUNCIONAMIENTO 02020405		
Inversión		**Funcionamiento**	X
N° de CDP:	2021091101	**Valor del CDP:**	$ 24.000.000
Fecha Expedición:	13/09/2021	**Vigencia:**	31/12/2021

Rubro (s)	EDUCACION 03010101020203		
Inversión		**Funcionamiento**	X
N° de CDP:	2021091141	**Valor del CDP:**	$ 10.000.000
Fecha Expedición:	22/09/2021	**Vigencia:**	31/12/2021

Rubro (s)	EDUCACION 02020405		
Inversión		**Funcionamiento**	X
N° de CDP:	2021091140	**Valor del CDP:**	$ 5.000.000
Fecha Expedición:	22/09/2021	**Vigencia:**	31/12/2021

4.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE**

($38.999.976), incluidos todos los gastos de impuestos del bien y las deducciones realizadas por la entidad.

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

Señor (a)
FERNANDO GASCA ENDO
C.C. 1, 117, 510,024
REP. LEGAL DE **INVERSIONES TQR S.A.S.**
NIT. 900764056-5
CR 11 NRO. 3-14 P 1 BRR JORGE ELIECER GAITAN
FLORENCIA - CAQUETA

5.1. VALOR DE LA OFERTA: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($38.999.976).

6. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago a la realización de las actividades y entrega de informes.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante un único pago que se realizará previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. Para la expedición de esta certificación, se deberá, previamente, presentar las respectivas facturas comerciales. Además, junto a la radicación de la cuenta, el contratista deberá aportar copia de las planillas en las cuales conste el pago oportu0pno, según las fechas límites establecidas, por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones, ARL y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista.

Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTIAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará a la oficina del Director Técnico de Contratación del Departamento del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos

amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.

NOTA: De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Cargo
A quien el Ordenador del Gasto designe

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA:

FICHA TECNICA No. 1 – FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y DEL PROGRAMA "ETV"

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES)	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica.	263	$ 26,500	$ 6,969,500
2	Evaluaciones médicas de egreso	Se realiza con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica.	10	$ 26,000	$ 260,000
3	Evaluación de los niveles de colinesterasa sérica	Es un análisis de sangre que estudia los niveles de 2 sustancias que ayudan al sistema nervioso a funcionar apropiadamente. Dichas sustancias se llaman acetilcolinesterasa y seudocolinesterasa.	33	$ 19,538	$ 644,738

4	Esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia.	El esquema preexposición consiste en administrar dos dosis de vacuna antirrábica CRL, una cada tercer día, por vía subcutánea, con refuerzo de una dosis a los treinta días.	61	$ 220,750	$ 13,465,750
5	**Profesiograma**	En este documento se especifican y se acreditan las funciones que tiene un empleado en su puesto de trabajo, Es esencial que sea lo más conciso y detallado posible. Así mismo se debe recoger las aptitudes capacidades que debe tener la persona para desarrollar ese tipo de tarea y determinar el tipo de examen médico laboral requerido según condiciones de salud (exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, valoración obligatoria) para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores. Realizar el profesiograma con 19 cargos adscritos a la planta central de la Gobernación del Caqueta	19	$ 140,000	$ 2,660,000
			TOTAL PROMEDIO		**$ 23,999,988**

FICHA TECNICA No. 2 – FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL

FICHA TECNICA					
ITEM	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES)**	**CANTIDAD TOTAL**	**PROMEDIO UNITARIO**	**PROMEDIO TOTAL**
1	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica.	121	$ 26,500	$ 3,206,500

		Florencia 58 Valparaíso 9 Solita 7 Milán 15 Montañita 18 Morelia 11 Solano 3 TOTAL: 121			
2	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. El Doncello 41 Puerto Rico 34 El Paujil 21 Cartagena del Chaira 14 TOTAL 110	110	$ 48,900	$ 5,378,945
3	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. San José del Fragua 23 Curillo 9 Belén 26 Albania 11 TOTAL 71	71	$ 48,900	$ 3,471,865
4	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo,	43	$ 48,900	$ 2,102,679

		aplazado o con recomendaciones médica. San Vicente 43 TOTAL 43			
5	Profesiograma	Es un documento técnico – administrativo que organiza la interrelación, interactuación e interdependencia de un puesto de trabajo desde tres puntos de vista: el de Gestión del Talento Humano, el de Seguridad Ocupacional y el de Salud Ocupacional y el de salud laboral, el cual se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores. Finalmente, todo esto debe dar por resultado una definición de los riesgos para cada puesto de trabajo y del perfil laboral. Es por ello que la resolución 2346 de 2007, en su artículo 4 establece que el empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en que se desarrolla su labor.	6	$ 140,000	$ 840,000
			TOTAL PROMEDIO		$ 14,999,988

VALOR TOTAL: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MICTE ($38.999.976)

10. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1. DE LA GOBERNACIÓN:

a. Expedir el correspondiente registró presupuestal.

b. El Departamento cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.

c. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los

documentos que de él forman parte.

d. El departamento designará un funcionario competente para realizar la respectiva supervisión al contrato.

e. El departamento a través del supervisor deberá presentar la certificación de recibido a satisfacción del bien y/o servicio prestado por el contratista.

f. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

a. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Gobernación de Caquetá, de acuerdo con las condiciones establecidas en la parte técnica del proceso.

b. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de egreso a los funcionarios de la Gobernación de Caquetá, de acuerdo con las condiciones establecidas en la parte técnica del proceso.

c. Realizar las evaluaciones de los niveles de colinesterasa sérica para el personal del Programa de Enfermedades transmitidas por vectores-ETV.

d. Realizar el esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia.

e. Garantizar la custodia de las evaluaciones médicas periódicas, evaluaciones médicas de egreso, la Historia Clínica y los exámenes practicados, cuyo cumplimiento sea de acuerdo a los requerimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes.

f. Entregar al supervisor:

- Informe con el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores públicos conforme a lo evidenciado en la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales.

- Recomendaciones y/o remisiones a especialistas para los funcionarios según el caso.
- Resultado de los exámenes de colinesterasa.
- Control de calidad de la prueba de colinesterasa.
- informe ejecutivo del proceso de vacunación que contenga, registro de vacunación del personal, evidencia de cargue al sistema de información PAI WEB.
- Entrega de carné del esquema de la vacuna.

g. Suministrar todos los recursos técnicos, tecnológicos y de personal, necesarios para la realización a satisfacción de los exámenes ocupacionales.

h. Prestar el Servicio en instalaciones que cumplan con la habilitación correspondiente, la cual será verificada por la Gobernación del Caquetá, a través del Registro Especial de prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la página web.

i. Cumplir con los plazos establecidos para la realización de los exámenes medico ocupacionales periódicos.

j. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

k. Las demás que se considere relevantes para el cumplimiento del objeto del contrato.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la

terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA

GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Florencia, Caquetá, a los 28 días del mes de Octubre de 2021.

Aprobó:
Leidy Johana Cruz Palencia
Directora Técnica de Contratación

Revisó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado Contratista